



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 091
12 de octubre de 2005

"Por medio de la cual se crea el Fondo Editorial Cátedra María Cano".

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Universitaria María Cano busca brindar la posibilidad a los escritores, docentes e investigadores para dar a conocer sus obras e investigaciones y ponerlas al servicio de la Educación Superior.

Que, como Institución de Educación Superior debe generar en los estudiantes, docentes y personal administrativo la cultura de la lectura para que la cualificación de los saberes sea un horizonte permanente.

Que, la Fundación Universitaria María Cano debe promover el talento de sus estamentos y darlos a conocer en la comunidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Fondo Editorial Cátedra María Cano a través del cual se publicarán trabajos académicos e investigativos de la comunidad educativa en la sede principal de Medellín y sus extensiones Bogotá, Cali, Neiva y Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Fondo Editorial Cátedra María Cano tendrá un Comité Editorial el cual estará presidido por la rectoría y conformado por las Vicerreorías, el Centro de Investigaciones, la Oficina de Mercadeo, el Centro de Formación Avanzada, la Oficina de Planeación y la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del Comité Editorial:

- Proponer la política del Fondo Editorial Cátedra María Cano.
- Presentar estrategias que promuevan el desarrollo y la producción de contenido editorial para el Fondo.
- Trazar políticas e indicar pautas de producción y realización.
- Generar el diseño e impresión de los trabajos seleccionados.
- Convocar a los profesionales especializados en las áreas de los libros que se publicarán para su respectivo análisis.



- Revisar y definir periódicamente los criterios editoriales.
- Planear anualmente los trabajos a realizar.
- Acordar la estructura y organización de los trabajos a realizar.
- Hacer una primera lectura de los manuscritos recibidos, juzgar sobre su pertinencia para la Fundación Universitaria María Cano y, en su caso, sugerir nombres de dictaminadores según la temática del manuscrito, así como garantizar el anonimato en el proceso de análisis de los textos.
- Invitar a investigadores nacionales y extranjeros a participar como árbitros para que aseguren la calidad y el correcto estudio de los trabajos que son sometidos para su publicación.
- Emitir el dictamen final de cada número de la revista o libro que se publique.
- Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Editorial se reunirá al menos una vez por ejemplar de revista o libro publicado, convocado por el Rector de la Fundación Universitaria María Cano.
- Analizar las investigaciones que se generen en la Fundación Universitaria María Cano y que deban de ser publicadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de octubre de 2005.



PROSPERO JOSÉ POSADA MYER
Rector